

Señor(a)

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Ciudad

Ref. Radicación: **20001 3103 004 2010-00121 00**

Hoy tiene como Radicación: **20001 3103 005 2010-00121 00**

(Proceso original del Despacho del Juez Quinto Civil del Circuito de Valledupar)

Orlis Guisman Varela contra Seguros QBE S.A. y otros

JAVIER FRANCISCO RIVERA AVILA, conocido dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte actora, HOY CESIONARIA, acudo ante su digno cargo con el fin de presentar, muy respetuosamente, la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN CABEZA DE LA SOCIEDAD QBE SEGUROS QBE, hoy ZURICH COLOMBIA S.A.**, conforme a la disposición legal y las decisiones emitidas contra la demandada, por los siguientes conceptos relativos que a continuación se detallan:

El mandamiento de pago contra **LA SOCIEDAD QBE SEGUROS QBE, hoy ZURICH COLOMBIA S.A.**, una vez realizado el pago parcial a través del Despacho, está por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CEROS CENTAVOS MCTE. (\$ 35.000.000,00), como capital adeudado, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal pagaderos a partir del día 28 de AGOSTO de 2020¹.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo ordenado procede así:

Capital Pendiente de Pago	\$ 35.000.000,00
Intereses Causados*	\$ 11.619.304,88
Costas Ejecución ²	\$ 1.750.000,00
Liquidación Total	\$ 48.369.304,88

Son CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$48.369.304,88) Mcte.

Atentamente,

Original firmado: Javier Francisco Rivera Avila

JAVIER FRANCISCO RIVERA AVILA

CC 77.014.978 Valledupar

T.P. No. 98.902 C. S. de J.

E-mail: abo_jfria@hotmail.com

Cel. 300 5 666137

Anexo: Liquidación del Crédito y Certificado Histórico del Interés Bancario Corriente, hoy Ordinario.

* Mediante aplicación de Intereses Bancario Corriente incrementado en 1,5 veces como interés moratorio, certificado por la Súperfinanciera (Art. 884 C.Co.).

¹ Auto del 1º de junio de 2021, cual ordena seguir adelante la ejecución y fija las costas del proceso.

² Auto del 1º de junio de 2021, cual ordena seguir adelante la ejecución y fija las costas del proceso.